

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA	Gerencia Sub Regional de Infraestructura
03 ABR 2012	Fecha: 03 ABR 2012
	Hora: 12:25 PM
	Firma: [Firma]

1-327
Presidencia
Secretaría

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 146 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

02 ABR 2012

VISTOS: El MEMORANDUM N° 342-2012/GRP-401000-401400 de fecha 30 de Marzo del 2012, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, INFORME N° 328-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Marzo del 2012 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 018-2012/GRP-401000-401400-401420-MABCH de fecha 27 de Marzo del 2012 del Ingeniero Inspector de Obra; INFORME N° 003-2012/MIZAGA-GG de fecha 19 de Marzo del 2012; referidos a la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, presentada por la empresa contratista **MIZAGA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SRL.**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL NAPOLEON SOCOLA DE QUERECOTILLO PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"** - materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el **SISTEMA A SUMA ALZADA**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el INFORME N° 03-2012/MIZAGA-GG de fecha 19 de Marzo del 2012, la empresa contratista **MIZAGA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SRL.**, presenta ante la Gerencia Sub Regional, la Ampliación de Plazo N° 01, por las razones que a continuación se detallan:

- Que, mediante el INFORME N° 003-2012/MIZAGA-RO.EWSC de fecha 16 de Marzo del 2012, el Ingeniero Residente de la Obra, informa que habiéndose paralizado la Obra en dos oportunidades debido a motivos de fuerza mayor, debidamente comprobados no imputables al contratista, ya que la comisión de regantes solicitaron esos días para el riego de sus cultivos, haciendo un total de 37 días calendarios en las 02 paralizaciones, hechos que están asentados en el Cuaderno de Obra, para lo cual adjunta copias de estos asientos de conformidad con el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante el INFORME N° 018-2012/GRP-401000-401400-401420-MABCH de fecha 27 de Marzo del 2012; el Ingeniero Inspector de Obra; emite opinión técnica respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo, presentada por la empresa contratista **MIZAGA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SRL.**, al respecto manifiesta lo siguiente:

- Que, ha revisado la documentación y de acuerdo al Asiento N° 062 del Residente de Obra de fecha 13 de Febrero del 2012 la primera paralización de Obra fue por caso fortuito (abastecimiento de agua en el Canal

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 146 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

02 ABR 2012

Napoleón Socola para irrigar los terrenos de cultivo del sector en donde se ejecutan los trabajos), ha sido desde el (25.01.12) al (13.02.12) haciendo un total de 20 días calendario de paralización de obra.

- Que, de acuerdo al Asiento N° 107 de fecha 09 de Marzo del 2012 del Residente de Obra hace de conocimiento que se paralizan los trabajos en la Obra por que a solicitud de la Junta de Regantes, el canal se está utilizando para la irrigación de terrenos de cultivos, el acuerdo de paralización es por 17 días calendario, y para lo cual los trabajos se reiniciarán el 26 de Marzo del 2012.
- Lo solicitado en cuanto a la Ampliación de Plazo por parte del Contratista, es en total 37 días calendarios.
- Que, en su calidad de Inspector de Obra ha comprobado in situ la primera y segunda paralización por los hechos anteriormente presentados en cuanto a los acuerdos con la comisión de Regantes.
- Que, de conformidad con el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2008-EF, la causal de la Ampliación de Plazo, es por la causal de Cso Fortuito o Fuerza Mayor, debidamente comprobada la cual afecta la ruta critica del Programa de Ejecución de Obra vigente.
- Que, de acuerdo al artículo 201° del acotado Reglamento Procedimiento de Ampliación de Plazo, en caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la Solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- Por lo que recomienda se otorgue la Ampliación de Plazo en 37 días calendario.

Que, mediante el INFORME N° 328-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Marzo del 2012, la Unidad de Obras y Liquidaciones, ratifica lo recomendado por el Ingeniero Inspector de Obra y en consecuencia, solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, otorgue la Ampliación de Plazo en 37 días calendario, a la empresa contratista **MIZAGA**

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 146 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 ABR 2012

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SRL.; sin el reconocimiento de gastos generales; para lo cual se emita la Resolución correspondiente.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 342-2012/GRP-401000-401400 de fecha 30 de Marzo del 2012, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, estando a las opiniones técnicas emitidos por el Inspector de Obra; Sub Director de Obras y Liquidaciones, Director Sub Regional de Infraestructura, la Oficina de Asesoría Jurídica comparte las opiniones referidas a la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el Contratista MIZAGA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SRL. mediante el INFORME N° 003-2012/MIZAGA-GG de fecha 19 de Marzo del 2012; la misma que ha sido solicitada en merito al Artículo 201° del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, D.S. 184-2008-EF, que a la letra dice *"...Para que proceda una Ampliación de Plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra, las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo..."*, hecho que ha ocurrido en el presente caso, como es: paralizaciones a pedido de la Comisión de Regantes quienes solicitaron dichos días para el riego de cultivos (37 días calendarios) por lo que, deviene en **PROCEDENTE** la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01; debiéndose emitir la Resolución correspondiente.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 123-2012/GRP-401000-401100 de fecha 30 de Marzo del 2012; y,

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y, la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 28 de Mayo del 2006;

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 146-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 ABR 2012

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; la Solicitud de Ampliación N° 01 en **treintaisiete (37) días calendario**, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por la empresa contratista **MIZAGA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SRL.**, mediante el **INFORME N° 003-2012/MIZAGA** de fecha 19 de Marzo del 2012, para la Ejecución de la Obra : **"MEJORAMIENTO DEL CANAL NAPOLEON SOCOLA DE QUERECOTILLO PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"** materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 04-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el **SISTEMA A SUMA ALZADA**; por los considerándos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista **MIZAGA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SRL.**; en su domicilio ubicado en calle Ugarte 868 Sullana.

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Administración y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Coloma

CPC. Luis Gerardo Sava Chorro
GERENTE SUB REGIONAL